Municipio A

D195158

Requerimientos necesarios:

Enviar propuesta a compras.municipioa@imm.gub.uy en **archivo PDF detallando:**

Moneda

Aclaración de IVA

Plazo de validez de oferta

Número de RUT y Razón Social de la empresa

Firma de titular o representante

Municipio A
Carlos María Ramírez 867
C.P. 11900 | Montevideo, Uruguay

Tel (+598) 1950 7712
municipioa@imm.gub.uy
www.municipioa.montevideo.gub.uy

MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA

"ESCALERA DE ACCESO SUB SUELO RUBATTO"

Servicio Centro Comunal Nº 14
Municipio "A"
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Ubicación: Madre Francisca Rubatto 160 Padrón Nro. 419239.

Artículo 1º: RECAUDOS

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- TOCAF
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Memoria Descriptiva y Constructiva General
- ANEXOS:

- **Anexo 1**: Rubrado
- **Anexo 2**: Memoria Descriptiva
- **Anexo 3**: Recaudos Gráficos

- Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra.

Artículo 2°.- CONSIDERACIONES GENERALES

a) La presente MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR sustituye en lo que se contradiga a la MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA GENERAL.
b) ADVERTENCIA: Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en la forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a juicio de la Dirección de Obra, siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo de la misma. Además, ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran.
c) Las obras que figuran en los planos aun cuando no hayan sido expresadas en esta memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las construcciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al contratista señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.
d) Será de cargo del Contratista lo expresado e indicado en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular, planos y detalles. Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra. Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes

como un complemento lógico de los trabajos descritos.

El contratista deberá mantener en obra, a partir del acta de inicio y durante todo el transcurso de los trabajos, un juego completo y actualizado de los recaudos gráficos y escritos de la obra, incluyendo planos, memorias, detalles, instrucciones y toda documentación complementaria que se incorpore durante la ejecución, así como el correspondiente libro de obra.

Artículo 3°.- UBICACIÓN

El proyecto a ejecutar refiere a DISEÑO Y MONTAJE DE ESCALERA DE ACCESO A SUBSUELO.
Ubicada en las calles: *Madre Francisca Rubatto 160 Padrón Nro. 419239*.

Identificación	COMPRA DIRECTA ESCALERA DE ACCESO SUBSUELO RUBATTO	
Dirección	*Madre Francisca Rubatto 160*	
Nº de padrón	*419239*.	
Situación del bien	Propiedad de la IM	
Coordinación de visitas	**Responsable:**	Arquitectos: Pedro Vasque - Daiana Viera Gabriel Ferreyra
	Teléfono:	1950 int7732 – 1950 int7729
	Horario:	10:00 a 14:00
	Email:	daiana.viera@imm.gub.uy
Repartición encargada de la Obra	Municipio A - Centro Comunal 14	

Artículo 4°.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En tal sentido, se ejecutarán trabajos de desmontaje y retiro de la escalera existente, retiro de escombros, adecuaciones de albañilería que resulten necesarias, así como el diseño, proyecto, suministro y colocación de una nueva escalera metálica, incluyendo estructura, anclajes, terminaciones y demás tareas complementarias. La empresa contratista será responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo, así como de la responsabilidad técnica correspondiente, debiendo garantizar la correcta resolución estructural, constructiva y de seguridad de la intervención. Todo ello se realizará en un todo de acuerdo con la presente memoria, los planos y detalles que se entregarán en el acto de la compra y/o durante el transcurso de los trabajos, de ser necesarios, así como con las instrucciones escritas que imparte personalmente en obra y/o donde corresponda el Arquitecto Director de la misma, o quien éste designe como alterno, de corresponder.

Las obras a las que refiere la presente Compra abarcan la totalidad de las obras a realizar, la cual quedará bajo la responsabilidad del contratista.

Las tareas deberán desarrollarse con el cuidado y el buen construir; y teniendo en cuenta que serán de su cargo los deterioros que ésta provoque en lo ya establecido en el lugar y zonas aledañas de los trabajos realizados, de no ser así la Dirección de Obra tendrá libertad de obligar a rehacer total o parcialmente las obras contratadas sin que por ello el Contratista tenga derecho a indemnización alguna. Estas tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por imprevistos u omisión involuntaria, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descritos.

Artículo 5°.- VISITA AL LUGAR

Los interesados en participar deberán verificar en sitio las condiciones de la misma, a cuyos efectos coordinarán la visita con el responsable por los teléfonos indicados en el cuadro anterior (Artículo 2º). La visita será de carácter obligatorio.
Luego de la visita la Administración extenderá una constancia a la empresa que concurra. De comprobarse que no fue realizada la visita la oferta sera rechazada sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º: ANTECEDENTES
Los licitantes deberán poseer por lo menos 5 (cinco) antecedentes y/o referencias de realización de trabajos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 (cinco) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes.
Se entiende por similar: aquellos que comprendan el diseño, calculo, fabricacion, montaje e instalacion de escaleras, asi como la ejecucion de obras de albañileria y trabajos de herreria asociados, ejecución de trabajos complementarios necesarios para la correcta instalación de los elementos anteriormente mencionados, incluyendo ajustes, terminaciones, controles de calidad y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene aplicables.

Modelo de planilla para la presentación del listado de obras realizadas:

Presentación de antecedentes.

Lugar de la obra	Breve descripción	Monto	Plazo de ejecución	Teléfono	Referencias	Año

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de que se constataren datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

En caso de que una referencia no resulte satisfactoria, no se contabilizará el correspondiente antecedente.

Artículo 7°. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el estudio de las ofertas se tendrá en cuenta entre otros los siguientes factores:

- Cumplimiento de las bases y condiciones del llamado.
- Precio.
- Antecedentes, Idoneidad y experiencia de la Empresa oferente en obras de construcción y anexos.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.
De no ajustarse será rechazada, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma.
Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.
Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

a) Precio sin tener en cuenta descuento pronto pago… 90 puntos
Puntaje = (Pm / Po) * 90
Donde Po es el precio de la oferta y Pm es el menor precio ofertado.

b) Antecedentes 10 puntos
Puntaje: Se asignará 1 (uno) puntos a cada antecedente válido, que supere el mínimo obligatorio exigido en el art. 6°, hasta un máximo de 10 pts.

Total: 100 puntos

Artículo 8°. PREPARACION DE LA OBRA

1) IMPLANTACIÓN

- El contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de los espacios, medios y condiciones necesarias para el acopio, depósito y resguardo de materiales, herramientas, equipos, maquinarias y demás elementos afectados a la obra, responsabilizándose íntegramente por su custodia, conservación y seguridad durante todo el transcurso de los trabajos, así como por cualquier pérdida, hurto, daño o perjuicio que pudiera producirse respecto a los mismos.

- Para carga y descarga, se tendrá especial cuidado de no entorpecer las vías de tránsito

del entorno, ni las veredas vecinas, ni las actividades de los vecinos, ni el funcionamiento del local en cuestión.

- No podrá entorpecer la vía pública, ni los linderos, con elemento alguno por más de dos horas, en el acto de carga y descarga. No podrá utilizarse la vía pública para realizar ninguna de las tareas de apoyo,ni preliminares de la obra, salvo expresa autorización previa y escrita del Arquitecto Director de la obra, y construyendo las obras de protección provisorias que correspondan; salvo aquellas ocupaciones de la vereda correspondientes a las instalaciones provisorias que deriven de las obras a realizar y las de reparación de las mismas. De optarse por esta última opción, no devengará costo alguno para la I.M.

- Deberá tenerse especialmente cuidado con los espacios exteriores y las construcciones existentes, de producirse algún desperfecto en ellas, será de cargo exclusivo del Contratista el devolver las condiciones originales a las construcciones o espacios afectados.
- Deberá tener especial cuidado en no entorpecer las redes de evacuación con los desechos de las obras, toda anomalía en este rubro serán de cargo exclusivo del contratista y previo a la recepción de la obra.

2) CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Se construirá un vallado de seguridad en el perímetro del sector donde se realizará la obra, Su diseño quedará librado al contratista, debiendo cumplir con las Normas Municipales vigentes en la materia.
Su altura será de 2.00 m.
Todas las construcciones auxiliares que se realicen deberán ser de aceptable calidad, ejecución y seguridad.

3) SEGURIDAD EN OBRA

El contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo (Ley Nº 5032), Decreto Reglamenario para la Industria de la Construcciòn 125/014, reglamentaciones vigentes del Ministerio de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros, Ordenanzas Municipales en la materia, toda la normativa correspondiente a la Industria de la Construcción, etc., y se responsabilizará por el ingreso a la obra de personas ajenas a su empresa.

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del M.T.S.S., así como las del B.S.E. (Decreto N° 111/990 del 02/90 y otros).

El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aún cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.
Se tendrá especial cuidado en la seguridad en obra en cuanto a los trabajos en altura.

4) CRONOGRAMA

Estas obras se realizarán dentro del plazo máximo estimado de 60 días (sesenta). El plazo establecido deberá respetarse sin excepciones.

En caso de atrasos, paros o días sin trabajar, se dejará asentado en el cuaderno de obra las causas y motivos claramente expresados.

Artículo 9°. MATERIALES

1) Todos los materiales destinados a la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad dentro de su especie y procedencia, adecuados a las características de la intervención proyectada y cumplir con las normativas y reglamentaciones vigentes. La empresa contratista deberá definir, especificar y detallar los materiales, sistemas constructivos, terminaciones y demás componentes en el proyecto ejecutivo a su cargo, los cuales quedarán sujetos a la aprobación de la Dirección de Obra previo a su ejecución.
2) En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y en particular por los exigidos por la Dirección de Obra. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.
3) Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que se empleen indebidamente, o en caso de corresponder se deberá solicitar la conformidad previa y escrita de la Dirección de la Obra. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.
4) Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra. Si la Dirección de la Obra creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, el contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo. Asimismo si la Dirección de la Obra, lo juzgara conveniente fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se ejecuten en talleres y/o obradores, situados fuera del recinto de la obra, debiendo el contratista aportar la nómina de esos talleres.

Artículo 10º: RECEPCIONES

Recepción provisoria
La recepción provisoria se realizará dentro de los quince (15) días calendario de finalizadas totalmente las obras. Será certificada por un acta de finalización de obra provisoria, donde se hará constar las observaciones que el Director de Obra estime y corresponda.-
Recepción definitiva
La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén en perfectas condiciones de construcción y conservación después de haber transcurrido ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente; en este caso será firmada un acta de recepción definitiva entre las partes.

Artículo 11º . ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden el diseño, fabricación, suministro, montaje e instalación de una escalera en el sector indicado por la Dirección de Obra.

La empresa contratista será responsable del desarrollo integral del proyecto, incluyendo:

- Relevamiento del sector de instalación y verificación de las condiciones existentes.
- Diseño estructural y constructivo de la escalera, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones de servicio requeridas.
- Elaboración de la ingeniería necesaria para su fabricación e instalación.
    - Provisión de la totalidad de los materiales, elementos de fijación, accesorios y consumibles requeridos para la correcta ejecución de la obra.
    - Fabricación de la escalera conforme al diseño aprobado.
    - Transporte, montaje e instalación en el sitio designado.
    - Ejecución de todas las tareas complementarias necesarias para garantizar la correcta fijación, alineación, nivelación y terminación de la estructura.
    - Realización de las pruebas y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento y seguridad.

La obra deberá entregarse bajo la modalidad **"llave en mano"**, completamente terminada, instalada, operativa y apta para su uso, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipos y cualquier otro elemento o tarea que, aun cuando no se encuentre expresamente mencionada, resulte necesaria para la correcta ejecución y puesta en servicio de la escalera.

1		***PROYECTO EJECUTIVO ESCALERA***

1.1 PROYECTO EJECUTIVO DE ESCALERA

La empresa contratista tendrá a su cargo la elaboración del proyecto ejecutivo integral de la nueva escalera metálica, incluyendo definición estructural, dimensiones, detalles constructivos, sistemas de anclaje, barandas, terminaciones y especificación de materiales, debiendo ajustarse en todos sus aspectos a la normativa municipal vigente, reglamentaciones de seguridad aplicables y demás disposiciones técnicas correspondientes.

Se deberá verificar las condiciones resistentes de los apoyos y elementos existentes donde se vincule la nueva estructura, siendo responsable de ejecutar los refuerzos y adecuaciones que resulten necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad del conjunto.

El proyecto deberá ser realizado, firmado y respaldado técnicamente por un profesional idóneo competente en la materia, quien asumirá la totalidad de la responsabilidad técnica y estructural de la solución adoptada, así como de su correcta ejecución en obra.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar ajustes, modificaciones o adecuaciones al proyecto presentado, cuando lo considere necesario por razones técnicas, funcionales, estéticas o de seguridad, sin que ello implique asumir responsabilidad sobre el cálculo, diseño, estabilidad estructural, fabricación o ejecución de

la escalera, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista y de su técnico actuante.

2		***EJECUCIÓN ESCALERA***

2.1 IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO

Las zonas en las que se realizarán las obras se entregarán al contratista en su estado actual, correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas. El contratista deberá comprender las características de los mismos antes de la presentación de su propuesta. Sin perjuicio de lo ya descrito en los artículos de la memoria anexa.

El presente rubro corresponde a todas las tareas necesarias para la implantación del contratista en la obra (construcciones provisorias, retiro del equipamiento existente, etc).

Se construirá un **vallado de seguridad** en el perímetro de la obra, Su diseño quedará librado al contratista, debiendo cumplir con las Normas Municipales vigentes en la materia. Su altura será de 2.00 m.

Todas las construcciones auxiliares que se realicen deberán ser de aceptable calidad, ejecución y seguridad.

El contratista realizará el replanteo de las obras, el que será verificado por la Dirección de Obra. Este se hará de modo tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos. Fuera de ellos, el contratista es responsable de los errores cometidos.

2.2 ACONDICIONAMIENTO PRELIMINAR Y DEMOLICIÓN

Se realizarán las tareas necesarias para el acondicionamiento de las zonas y/o elementos a trabajar a los efectos de dejar el mismo en condiciones para próximas actuaciones.
Dicho acondicionamiento incluye el retiro y posterior colocación de todas las instalaciones existentes (eléctrica, sanitaria, detección, etc.)

DEMOLICIONES

Se procederá al desmontaje y demolición de la escalera metálica existente, incluyendo estructura, apoyos, anclajes, barandas y demás elementos vinculados a la misma. Los trabajos deberán ejecutarse adoptando todas las medidas de seguridad necesarias, a efectos de evitar daños a personas, elementos existentes y sectores linderos, ajustándose en todo momento a la normativa municipal vigente, disposiciones de seguridad laboral aplicables y reglamentaciones correspondientes.

La empresa contratista será responsable del retiro y disposición final de los materiales y escombros resultantes, así como de las protecciones, apuntalamientos y tareas complementarias que resulten necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y posterior acondicionamiento del sector intervenido.

2.3 ESCALERA METALICA

La ejecución de la nueva escalera metálica comprenderá el suministro, fabricación, traslado y montaje de la totalidad de los elementos necesarios para su correcta materialización, incluyendo estructura portante, escalones, descansos, barandas, anclajes, fijaciones, soldaduras, terminaciones y demás componentes complementarios que aseguren su adecuado funcionamiento, estabilidad y seguridad. Se considerarán incluidos todos los elementos, piezas, fijaciones, soldaduras, rigidizadores, anclajes y accesorios necesarios para la correcta terminación y funcionamiento de la escalera, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en los recaudos.

Asimismo, en el hueco existente destinado a la colocación de la escalera deberán ejecutarse las barandas y elementos de protección correspondientes, conforme a la normativa vigente y condiciones de seguridad aplicables. La totalidad de los elementos metálicos deberán entregarse con tratamiento previo anticorrosivo adecuado (fondo antióxido y terminación esmalte sintético, epoxi o sistema equivalente aprobado por la Dirección de Obra) , siendo el color y terminación final a elección de la Dirección de Obra.

Todos los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con el proyecto ejecutivo aprobado por la Dirección de Obra, ajustándose a la normativa municipal vigente, reglamentaciones de seguridad laboral y criterios técnicos aplicables. La empresa contratista será responsable de verificar previamente las condiciones del sitio, medidas y apoyos existentes, así como de realizar todas las adecuaciones necesarias para la correcta instalación de la escalera.

Asimismo, la contratista será exclusiva responsable de la correcta ejecución estructural y constructiva de la escalera y de las barandas proyectadas, debiendo garantizar la calidad de los materiales, la adecuada resolución de uniones y anclajes, la estabilidad del conjunto y las condiciones de seguridad durante y después de la obra.

Todo elemento existente que resulte afectado, deteriorado o dañado durante la ejecución de los trabajos, incluyendo revoques, muros, pisos, revestimientos, cielorrasos, pintura o cualquier otra terminación, deberá ser reparado, reconstruido y/o repuesto por la empresa contratista, dejándolo en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, con características equivalentes o superiores a las originales, a satisfacción de la Dirección de Obra y sin generar costos adicionales para la comitente.

Previo a la recepción provisoria, la empresa deberá entregar planos conforme a obra y documentación técnica de la solución ejecutada.

2.4 LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento.
Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de los trabajos.

ANEXO 2 - RUBRADO DE LA OBRA

Para el modelo de presentación de la propuesta que figura en el pliego particular serán usados de forma estricta los siguientes rubros:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 22%	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE
1		**PROYECTO**							
	1.1	Proyecto ejecutivo escalera	gl	1					
2		**EJECUCIÓN**							
	2.1	Implantación y replanteo	gl	1					
	2.2	Acondicionamiento preliminar y demolición	gl	1					
	2.3	*Escalera metálica*	gl	1					
	2.4	Limpieza de obra	gl	1					

Monto Básico	
IVA 22%	
IMPREVISTOS 10% (IVA incluido)	
Total sin Aportes	

Monto Imponible Total	
Leyes Sociales BPS (71,8% del Imponible)	
IMPREVISTOS 10%	
Total Leyes Sociales	

Total con Aportes	

Los trabajos a ejecutar serán discriminados con precios unitarios de acuerdo a los rubros que constan en la presente planilla y que se describen a continuación en un total acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares. Los metrajes para la presupuestación se tomaron de los recaudos gráficos, pero deben considerarse solo como una guía. Asimismo es obligatorio para los oferentes presentar los metrajes correspondientes a cada rubro en su oferta.

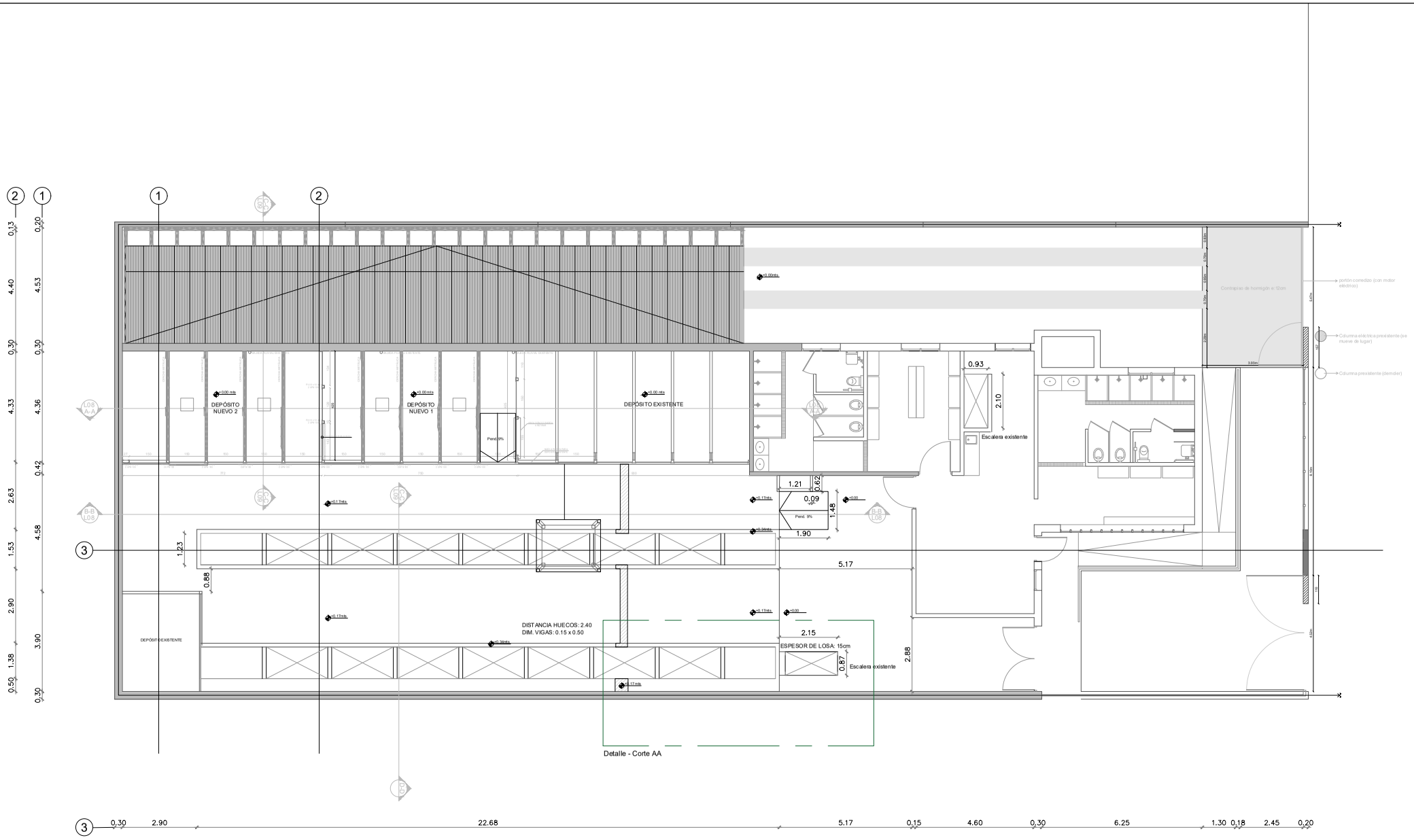

Detalle - Corte AA

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
MUNICIPIO "A"
SERVICIO CENTRO COMUNAL Nº 14

MADRE FRANCISCA RUBATTO 160	LAMINA: L 01
PLANTA INTERIOR DEPÓSITO RUBATTO	ESCALA: 1:100
EQUIPO TÉCNICO: Municipio "a" CCZ 14	FECHA: 2026
	TAMAÑO: A3

Planta sector escalera

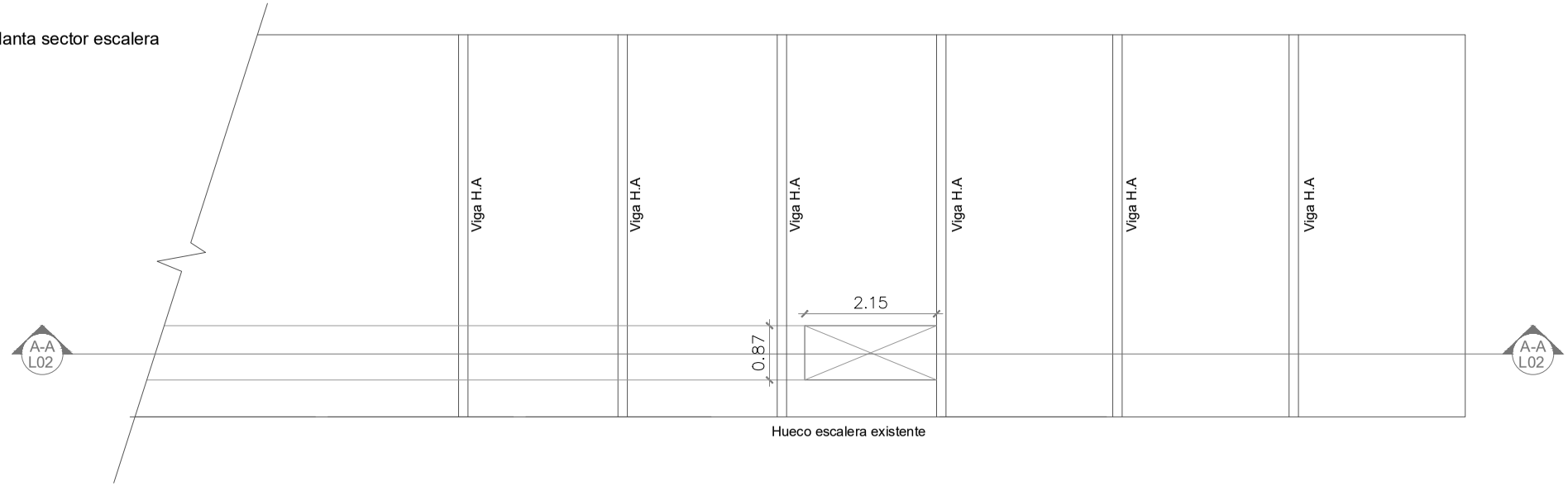

Corte A-A

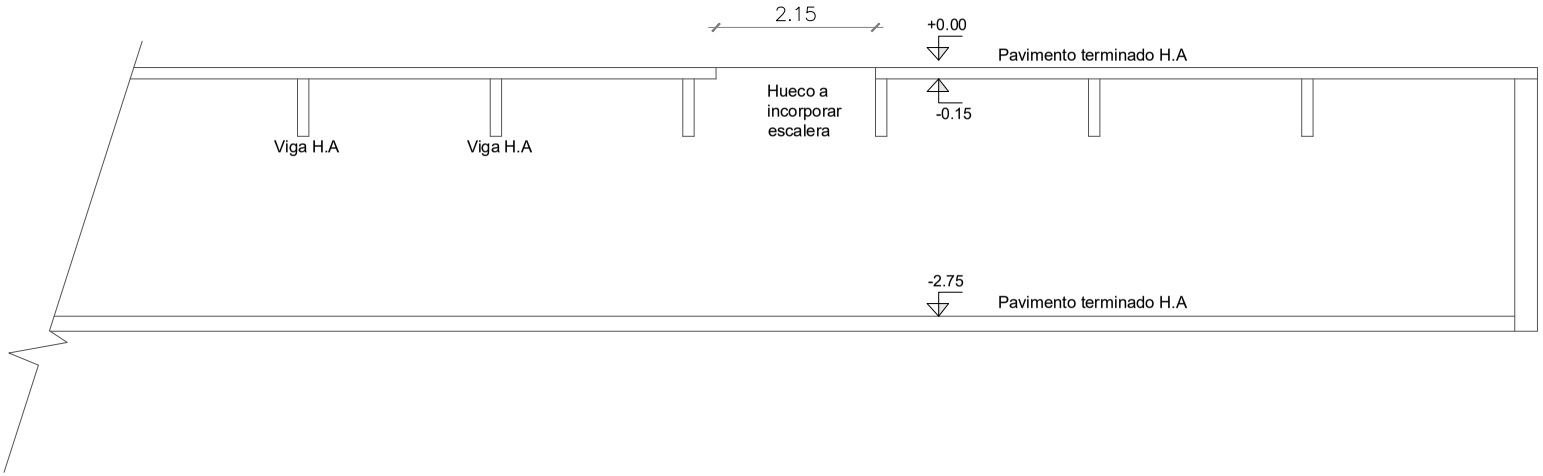

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
MUNICIPIO "A"
SERVICIO CENTRO COMUNAL Nº 14

MADRE FRANCISCA RUBATTO 160	LAMINA: L 02
PLANTA INTERIOR DEPÓSITO RUBATTO	ESCALA: 1:50
EQUIPO TÉCNICO: Municipio "a" CCZ 14	FECHA: 2026 TAMAÑO: A3